

Boletín Oficial Municipal N° 1788
Corrientes, 03 de Diciembre de 2012

Resolución

N° 3070: Desestima el pedido efectuado por la Asociación Vecinal Pojhainara del B° Laguna Soto (donación de un terreno).

N° 3079: Acepta la donación de espacios destinados a reserva – Paraje Perichón.

Juzgado de Faltas N° 2:

Causa N° 2569-S-2012 c/Saucedo Gabriel Ramón.

Resoluciones Abreviadas

N° 3068: Interés Municipal al I Congreso de Medicina General y Familia.

N° 3069: Aprueba el tramite de emisión de orden por servicios de publicidad institucional.

N° 3071: Dar de baja por fallecimiento al Sr. Soto Tiburcio.

N° 3073: Traslado a la agente Sosa Elizabeth Fabiana.

N° 3074: Aprueba el trámite de contratación directa, adjudica a la firma: Estudio Sigma S.R.L.

N° 3075: Exime de pago del impuesto automotor, perteneciente al Sr. Juan Salustino Reyes.

N° 3076: Acepta la renuncia del agente Encinas Calixto.

N° 3077: Asigna bonificación por trabajo insalubre y/o peligroso a la agente Brizuela Norma Beatriz.

N° 3078: Asigna la bonificación por trabajo insalubre y/o peligroso a los agentes Rodríguez, Ramón y Palavecino Gustavo.

Disposiciones Abreviadas:**Secretaría General de Gobierno:**

N° 1014: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Almiron Distribuciones.

N° 1015: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Legar S.R.L.

N° 1016: Aprueba la rendición N° 14 de caja chica N° 3 de la Subsecretaría de Gobierno.

N° 1017: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa de la Sra. Karina Vanina García.

N° 1018: Adjudica la compra directa a favor de la firma: Casa Gabardini.

N° 1019: Aprueba el proyecto de adjudicación en contratación directa del SR. Alberto Alejandro Tourte.

N° 1020: Adjudica la compra directa a la firma: AL S.R.L.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente:

N° 392: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: M y M Fiestas y Eventos.

Economía y Hacienda y por la Señora
Secretaría General de Gobierno.

GABRIEL RAMON,
FALLO N° 826, de fecha 14/11/2012

Artículo 4°: Regístrese,
publíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juez de Faltas N° 2

OFICIO N° 1576

Causa N° 2569/S/2.012 C/SAUCEDO

Resolvió: II°) **INHABILITAR a SAUCEDO GABRIEL RAMON D.N.I.: 22.018.556**, domiciliado en Lavalle N° 4170 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 14/11/2012 hasta el 14/02/2013, haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **SAUCEDO GABRIEL RAMON D.N.I.: 22.018.556**, domiciliado en Lavalle N° 4170 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Resolución N° 3070**Corrientes, 29 de noviembre de 2012****VISTO:**

El expediente N° 347-A-2012, Caratulado: Asociación Vecinal Pojhainara del B° Laguna Soto – Sta. Terreno p/Construcción de Sala de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la ASOCIACION VECINAL POJHAINARÁ del Barrio Laguna Soto, solicitan la donación de un terreno, ubicado en el Barrio Laguna Soto, de nuestra Ciudad, identificado como Manzana N° 14, de la Mensura N° 5177 «U», modificada por Mensura N° 6921 «U», con destino a la construcción de una Sala de Primeros Auxilios.

Que, a fojas 4 y vta. la Dirección General de Catastro, informa que de acuerdo a antecedentes según Mensura N° 5177 «U», existen 3 fracciones destinadas a reservas, las cuales se encuentran en trámite de aceptación.

Que, a fojas 9 la Escribanía Municipal, informa que de acuerdo a registros, la reserva identificada como Manzana N° 14, de la Mensura N° 5177 «U», modificada por Mensura N° 6921 «U», NO se halla inscripta como de Dominio Municipal.

Que, 10 obra informe de la Dirección General de Tierra y la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Que, a fojas 11 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 13 y vta. el Servicio Jurídico Permanente, se expide a través del Dictamen N° 0652, de fecha 06 de Agosto de 2012; expresando: «...» *Analizado el informe obrante a fs. 04 vta. de autos, estimamos que el Departamento Ejecutivo Municipal, se halla materialmente imposibilitado para gestionar la posesión del terreno donde se encuentra edificada la salita, dado que se encuentra en trámite la aceptación de las tres fracciones destinadas a Reservas Municipales, según Plano de Mensura N° 5177 «U», entre las cuales se encuentra el inmueble en cuestión. No obstante lo expuesto, aun finalizado el trámite de aceptación de las fracciones destinadas a reservas municipales, dichos inmuebles pasarían al dominio público municipal. En este caso el Departamento Ejecutivo Municipal también se encontraría para disponer del terreno solicitado dado los caracteres de los bienes del dominio público municipal. Al respecto, el artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal establece: «Integran el patrimonio municipal: 1) los bienes del dominio público y privado del Municipio...». A su vez, el artículo 88 textualmente dice: «Los bienes del dominio público municipal son: 1. Inalienables; 2. Inembargables; 3. Imprescriptibles». Asimismo, el artículo 89 expresa que: «Para desafectar del dominio público municipal un bien, se necesita que el Honorable Concejo*

*Deliberante dicte una ordenanza con el voto de los dos tercios del total de los integrantes del Cuerpo». En consecuencia analizadas las presentes actuaciones, y teniendo en consideración el informe de fs. 04 vta. consideramos que corresponde desestimar lo peticionado dado que el inmueble en cuestión no pertenece al dominio público municipal y en el caso de que perteneciera al dominio público, tampoco podrá disponer del bien por tratarse de bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles conforme los establece el Art. 88 de la Carta Orgánica Municipal. **Conclusión** Por lo expuesto, este Órgano Asesor estima que la solicitud excede el marco de incumbencia del Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de que el inmueble en cuestión no pertenece actualmente al dominio público municipal por encontrarse en trámite de la donación de los espacios destinados a reserva municipal».*

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar el pedido efectuado por la ASOCIACION VECINAL POJHAINARÁ del Barrio Laguna Soto, sobre la solicitud de donación de un terreno, ubicado en el

Barrio Laguna Soto, de nuestra Ciudad, identificado como Manzana N° 14, de la Mensura N° 5177 «U», modificada por Mensura N° 6921 «U», con destino a la construcción de una Sala de Primeros Auxilios; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento de Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espinola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Resolución N° 3079
Corrientes, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

El expediente N° 2502-D-2012 y la mensura N° 21128 «U» de Paraje Pericón, en el que solicita la toma razón de dominio publico municipal de los espacios destinados a reserva y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a titulo gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías publicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio publico disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías publicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 8 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación de espacios destinados a reservas en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 21128 «U».

Reserva Municipal:

Partida Inmobiliaria: A1-111317-1
Superficie: 1043,29 m2
18,69 m de frente y contrafrente.
56,24 m de fondo y contrafondo.

Linderos: Norte: Calle Pública
Sur: Parcela III
Este: Calle Publica
Oeste: Parcela I

Inscripción Registro Provincial: T° 1 F° 219
Fca. 1791 Año 1976 (eme). Notas Marginales.
Inscripción Registro Municipal: T° 3 F° 590 N° 547 L° 1974. (eme).

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de

N° 393: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de AD Almiron Distribuciones S.H.

N° 394: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de AD Almiron Distribuciones S.H.

N° 395: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Droguería Pharmad S.R.L.

N° 396: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Romero Soledad Marcela N.

N° 397: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Oviedo Servicios.

N° 398: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Maquimotor.

N° 399: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Proveeduría Electrónica S.R.L.

N° 400: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Ambrosetti Ciro.

N° 401: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Farmacia Integral S.C.S.

N° 402: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de: Seguridad Paraná.

N° 403: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de San Joaquín S.A.

N° 404: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de Cirugía Corrientes S.R.L.

N° 405: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Moglia S.R.L.

N° 406: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luís A. Cuadrado.

N° 407: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Maquinarias y Herramientas.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía:

N° 339: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de la firma: GE.MA.SA. S.R.L.